



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

ACTA N° 2017-005

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, CORRESPONDIENTE AL MIÉRCOLES 01 DE FEBRERO DE 2017, A LAS 10H00.

En la ciudad de Villa la Unión, cabecera Cantonal del Cantón Colta, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, el día de hoy miércoles 01 de febrero del año 2017, a las 10H00, se reúnen los señores: Ing. Hermel Tayupanda Cuvi, Alcalde, Lic. José Guamán, Vicealcalde, Lic. Josefina Chimbolema, Dr. Pablo Valente Chacaguasay, Sra. Rosa Lema, Lic. Manuel Inguillay, Concejales. Dr. Gonzalo Fray, Procurador Síndico; Funcionarios del Registro de la Propiedad y Dirección de Planificación Territorial del GADMC-C, Notarios del cantón Colta; y, Dr. Javier Andino Peñafiel, Secretario del Concejo quien **CERTIFICA** para realizar la presente Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Buenos días señores Concejales, Directores, Notarios y abogados del cantón Colta, agradeciendo su presencia, por haber asistido a esta sesión de Concejo. **EL DR. JAVIER ANDINO PEÑAFIEL, SECRETARIO.-** Existe el quórum reglamentario señor Alcalde. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Agradezco la presencia de todos ustedes Señores Concejales, por existir el quórum reglamentario **INSTALO** la presente sesión de concejo; por lo tanto señor secretario díguese dar lectura el orden del día. **EL DR. JAVIER ANDINO PEÑAFIEL, SECRETARIO.-** Da lectura el orden del día: **1.** Análisis y socialización sobre la nueva "Ley Orgánica para evitar la especulación sobre el valor de las tierras y fijación de tributos", publicada en el séptimo suplemento del Registro Oficial N° 913 del viernes 30 de diciembre de 2016, conocida también como (Ley de Plusvalía); con la presencia de funcionarios del Registro de la propiedad y Dirección de Planificación Territorial del GADMC-C, Notarías y Abogados de libre ejercicio de la profesión del cantón Colta. **2.** Conocimiento y toma de resolución de la solicitud de licencia por vacaciones, suscrito por el Ing. Hermel Tayupanda Cuvi, Alcalde. **3.** Clausura de la Sesión. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Gracias señor Secretario. Señores Concejales en consideración el orden del día. Han dicho que aprueban, en tal virtud adoptan la siguiente **RESOLUCIÓN N°2017-018-S.E-CM-GADMC-C:** EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, PREVIO CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA N°2017-005-G.A.D.M.C.C. DEL 31 DE ENERO DE 2017; AMPARADOS EN LOS ARTÍCULOS 57 LITERAL A); ART. 60 LITERAL C), ARTS. 316, 318, 319 Y 320 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD) **RESUELVE:** "POR UNANIMIDAD APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA. **ART. 1) 1.** ANÁLISIS Y SOCIALIZACIÓN SOBRE LA NUEVA "LEY ORGÁNICA PARA EVITAR LA ESPECULACIÓN SOBRE EL VALOR DE LAS TIERRAS Y FIJACIÓN DE TRIBUTOS", PUBLICADA EN EL SÉPTIMO SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL N° 913 DEL





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

VIERNES 30 DE DICIEMBRE DE 2016, CONOCIDA TAMBIÉN COMO (LEY DE PLUSVALÍA); CON LA PRESENCIA DE FUNCIONARIOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DEL GADMC-C, NOTARIAS Y ABOGADOS DE LIBRE EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DEL CANTÓN COLTA. 2. CONOCIMIENTO Y TOMA DE RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE LICENCIA POR VACACIONES, SUSCRITO POR EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE. 3. CLAUSURA DE LA SESIÓN.” Aprobado el orden del día se trata el primer punto.

1. ANÁLISIS Y SOCIALIZACIÓN SOBRE LA NUEVA “LEY ORGÁNICA PARA EVITAR LA ESPECULACIÓN SOBRE EL VALOR DE LAS TIERRAS Y FIJACIÓN DE TRIBUTOS”, PUBLICADA EN EL SÉPTIMO SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL N° 913 DEL VIERNES 30 DE DICIEMBRE DE 2016, CONOCIDA TAMBIÉN COMO (LEY DE PLUSVALÍA); CON LA PRESENCIA DE FUNCIONARIOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DEL GADMC-C, NOTARIAS Y ABOGADOS DE LIBRE EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DEL CANTÓN COLTA. EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.- Compañeros el día de hoy nos hemos reunido para debatir sobre este tema tan importante como lo es el tema de la nueva ley orgánica para evitar la especulación sobre el valor de las tierras y fijación de tributos, ante la presencia de todos ustedes doy paso al Dr. Gonzalo Fray, quien expondrá sobre este tema. **EL DR. GONZALO FRAY, PROCURADOR SÍNDICO.-** Buenos días señor alcalde, señores Concejales, Directores y Notarios del cantón Colta, reciban un cordial saludo, como es de conocimiento de ustedes esta ley orgánica para evitar la especulación sobre el valor de las tierras y fijación de tributos, tuvo un problema social grave, con ello levantamientos en la ciudad de Quito, etc., pero luego de todo aquello se presentó la ley a la Asamblea, la ley consta de 10 considerando, 9 considerandos tratan sobre la especulación de la tierra y 1 considerando habla sobre la ley de minería, el cual nada tiene que ver con el tema de especulación de la tierra, pero sin embargo consta aquí. Dentro de los 9 considerandos 8 hablan sobre fundamentación y apenas 1 se refiere a la motivación. Como se podrán dar cuenta tenemos una gran cantidad de fundamentación pero solo una línea de motivación, pese a ello la ley está vigente y es obligación la aplicación para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, así como los notarios y registradores aplicar esta norma. Esta norma tiene 6 artículos y 4 disposiciones transitorias. El artículo 4 es fundamental ya que establece la razón de ser, la esencia de esta ley y se agrega la disposición décima segunda al COOTAD. Debemos ser claros y precisos en indicar que para establecer esta ley lo que se realizó es una reforma al COOTAD y una reforma a la Ley de Minería. Nos centraremos en analizar los apartados del artículo 4 de esta ley; y, con ello debo manifestar que es obligación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados so pena de destitución así como lo manifiesta el art. 561 apartado 18 de la ley, en el inciso segundo manifiesta “... de igual manera, se considera como falta administrativa grave si las autoridades competentes de los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos no cumplen con la elaboración, tecnificación y desarrollo de los



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

catastros de los predios, así como con la actualización del catastro nacional integrado georeferenciado, conforme lo dispone la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, y constituirá causal de destitución de sus cargos, determinada por la Contraloría General del Estado, previo informe de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo...”, es decir compañeros es obligación si o si actualizar los catastros a partir de la promulgación de esta ley. En cada venta o en cada transferencia el registrador de la propiedad deberá percatarse que exista el certificado de actualización de avalúo de la propiedad. Ya mantuvimos una reunión con el Directo Financiero, Dirección de Planificación, transferencia de dominio, las señoras notarias y elaboramos un proyecto de certificado que permita establecer la actualización del valor de la tierra, este que es un anexo al cual nosotros venimos utilizando como especie valorada y que se anexa a los títulos de propiedad a las transferencias de dominio, va a ser un documento el cual por el momento no va a tener costo. Este certificado ya pusimos en consideración de los señores notarios y de la registradora de la propiedad, para que realicen sus respectivas sugerencias. Con ello nos centraríamos a analizar lo que se requiere, para las transferencias de dominio, los señores notarios deberán regirse al art. 2 de la ley que dice: “Artículo 526.- Responsabilidad de información catastral. Los notarios, registradores de la propiedad, las entidades del sistema financiero y cualquier otra entidad pública o privada que posea información pública sobre inmuebles enviarán a la entidad responsable de la administración de datos públicos y a las oficinas encargadas de la formación de los catastros, dentro de los diez primeros días de cada mes, el registro completo de las transferencias totales o parciales de los predios urbanos y rurales, de las particiones entre condóminos, de las adjudicaciones por remate y otras causas, así como de las hipotecas que hubieren autorizado o registrado, distinguiendo en todo caso el valor del terreno y de la edificación. Todo ello, de acuerdo con los requisitos, condiciones, medios, formatos y especificaciones fijados por el ministerio rector de la política de desarrollo urbano y vivienda. Esta información se la remitirá a través de medios electrónicos...”. Hay transferencias de dominio que se dan con hipoteca de los bancos o compra-venta hipoteca, en esos casos si nosotros tenemos un avalúo catastral bajo es nuestra obligación actualizar a pedido de la institución financiera, actualizar el catastro, del valor que se encuentra especificado del 70% al 100%, quisiera que la Dra. Alulema, Notaria segunda del cantón nos explique para que todos tengamos conocimiento de aquello. **LA DRA. GABRIELA ALULEMA, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN COLTA.**- Buenos días señor alcalde, señores concejales y todos los presentes, agradezco por haber realizado la gestión para la sesión de hoy y agradezco por haberme invitado, felicito porque con ello se está pensando en el cantón y es muy importante aplicar esta ley porque de no hacerlo así entra el SRI a hacerse cargo de esta situación y eso será un entorpecimiento para los usuarios, debo indicar que cuando se hace la transferencia de dominio independiente de que sea con hipoteca y consta el valor real de la compra en la escritura, el municipio tiene la obligación de actualizar el catastro a ese valor, si no lo hace el 100% el mínimo deberá hacerlo del 70%. Hemos tenido muchos problemas en relación al tiempo

Página 3 de 8

Dirección: Edificio Central, frente a la Plaza Cultural - Juan de Velasco entre Goribar y Dos de Agosto - Teléfonos: (593) 03 2912353
2912534 - 2912202 * Telefax: (593) 03 2912353 Ext. 103 - WebSite: www.municipiodecolta.gob.ec

COLTA - CHIMBORAZO - ECUADOR





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

ya que en la Dirección de Planificación se atascan los trámites, muchas veces se demoran 60 días y eso no está bien. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Si tiene razón compañera, vamos dando solución a este tema, vamos resumiendo para poder entender pero lo que sí está claro es que los precios para la obtención de escrituras en relación a otros municipios está demasiado elevado y es mucho papeleo, lo que debemos buscar es optimizar el tiempo y los recursos de los usuarios, hay que reformar las ordenanzas tanto de tasas como la del registro de la propiedad, porque si antes se demoraban dos meses en obtener su escritura pues debemos buscar que lo hagan en una semana, para ello se realizarán algunos ajustes: Todos los certificados como son: **1.** Certificado de avalúo, línea de fábrica, certificado de no adeudar del comprador, certificado de no adeudar del vendedor, alcabalas y formulario del GAD Provincial constarán todos \$5 dólares para lo cual se deberá unificar de preferencia un solo formulario, el notario público solicitará el certificado de gravamen y deberá anotar las respectivas observaciones. **2.** El Director de Planificación en el plazo de máximo 5 días deberá entregar la línea de fábrica, permiso de compra-venta, previa inspección al lugar de ser necesario; y, el costo de este servicio en un solo formulario será de 1x1000 del avalúo del terreno. **3.** El trámite continúa en la Unida de Avalúos y Catastros debiendo despacharlo en un máximo de 1 día. **4.** En la Oficina de recaudación se debe ubicar a un profesional que conozca del tema, a fin que revise la documentación y realice un control técnico previo, bajo su responsabilidad. **5.** Posterior a ello, el trámite regresará al Sr. Notario debiendo realizar la legalización del trámite en 1 día. **6.** El Registro de la propiedad deberá contar con un sistema sistematizado, en el cual sus trámites tarde un día en despacharse y se deberán ajustar al valor mínimo de acuerdo a la tabla existente. Ahora en el tema de legalización de tierras, es importante ya que existe 74.000 predios aproximadamente en el cantón, siendo 30.000 con registros y aproximadamente 44.000 sin registros de las parroquias Columbe, Cajabamba y Sicalpa y faltando por realizar las parroquias de Santiago de Quito, Cañi y Juan de Velasco, por eso solicito la autorización del Seno del concejo para firmar un convenio con la finalidad de ejecutar este proyecto, para la ejecución de este convenio de ser el caso se necesitará: Un equipo de técnicos y equipo, 1 abogado o consultores, 1 ingeniero agrónomo, 1 secretaria, vehículos, equipo topográfico, 1 técnico de campo, equipo y materiales de oficina. El costo por predio se establecerá por un valor de 20 dólares y se estima obtener 3.000 escrituras al año. Con estos antecedentes señores concejales, **MOCIONO** que se solicite al Dr. Gonzalo Fray, Dra. Paulina Real, notaria primera del cantón Colta, Dra. Gabriela Alulema, notaria segunda del cantón Colta, Dra. Llaneth Armijo, Registradora de la propiedad del cantón Colta, en coordinación con la comisión de presupuestos, finanzas, tributos y economía del GADMC-C, elaboren un proyecto de reforma a la actualización de la ordenanza que reglamenta la determinación, administración y recaudación de las especies y tasas por servicios administrativos y técnicos; publicada en el registro oficial N° 423 del 24 de diciembre de 2015 y la ordenanza para la organización, administración y funcionamiento del registro municipal de la propiedad del cantón Colta, publicada en el registro oficial n° 914 del 18 de marzo

Página 4 de 8

Dirección: Edificio Central, frente a la Plaza Cultural - Juan de Velasco entre Goribar y Dos de Agosto - Teléfonos: (593) 03 2912353
2912534 - 2912202 * Telefax: (593) 03 2912353 Ext. 103 - WebSite: www.municipiodecolta.gob.ec

COLTA - CHIMBORAZO - ECUADOR



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

de 2013; para ello deberán basarse en la ley orgánica para evitar la especulación sobre el valor de las tierras y fijación de tributos y el código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización (COOTAD); a fin de optimizar tiempo y recursos en favor de la ciudadanía; debiendo hacerlo en el plazo de 30 días; y, se autorice al Sr. Alcalde, Ing. Hermel Tayupanda Cuvi, realice las gestiones pertinentes con el objetivo de suscribir un convenio con la subsecretaría de tierras de Chimborazo, a fin que el municipio gestione la obtención de escrituras en el sector rural. **LA LIC. JOSEFINA CHIMBOLEMA, CONCEJALA.-** APOYO la moción. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Existe una moción y apoyo a la misma, por lo tanto Señor Secretario proceda con la votación. Al no existir otra moción, por disposición del señor Alcalde Ing. Hermel Tayupanda Cuvi, el Dr. Javier Andino Peñafiel Secretario de Concejo procede a receptor la votación de los señores concejales y del señor Alcalde de conformidad al Art. 321 del COOTAD en forma unánime y con votación nominal, votan por la única moción existente: **CRITERIOS DE LOS SEÑORES CONCEJALES Y DEL SEÑOR ALCALDE AL CONSIGNAR SUS VOTOS: LA LIC. JOSEFINA CHIMBOLEMA, CONCEJALA.-** mi voto a favor de la única moción. **EL LIC. JOSÉ GUAMÁN, VICEALCALDE.-** mi voto a favor de la única moción. **EL LIC. MANUEL INGUILLAY, CONCEJAL.-** Señor alcalde pienso que debe haber un estudio, un informe técnico, previo a la firma del convenio y a la ejecución, para poder basarnos en ello y justificar, mi voto a favor de la única moción. **LA SRA. ROSA LEMA, CONCEJALA.-** Si señor alcalde es importante que exista el estudio. Mi voto a favor de la única moción. **EL DR. PABLO VALENTE, CONCEJAL.-** mi voto a favor de la única moción. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** mi voto a favor de la moción planteada. **PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN: 6 VOTOS A FAVOR DE LA ÚNICA MOCIÓN;** por lo tanto adoptan la siguiente **RESOLUCIÓN N°2017-019-S.E-CM-GADMC-C:** EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA EN CONOCIMIENTO DE LA NUEVA "LEY ORGÁNICA PARA EVITAR LA ESPECULACIÓN SOBRE EL VALOR DE LAS TIERRAS Y FIJACIÓN DE TRIBUTOS", PUBLICADA EN EL SÉPTIMO SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL N° 913 DEL VIERNES 30 DE DICIEMBRE DE 2016, CONOCIDA TAMBIÉN COMO (LEY DE PLUSVALÍA); AMPARADOS EN EL ART. 264 NUMERALES 2, 5, 9, DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR; EN CONCORDANCIA CON EL ART. 55 LITERALES B), E), I); ART. 57 LITERALES A), B), C), ; Y, DEMÁS PERTINENTES DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD); Y, TOMANDO COMO BASE LA MOCIÓN PLANTEADA POR EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE. **RESUELVE:** "POR UNANIMIDAD. **ART. 1.** SOLICITAR AL DR. GONZALO FRAY, DRA. PAULINA REAL, NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN COLTA, DRA. GABRIELA ALULEMA, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN COLTA, DRA. LLANETH ARMIJO, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN COLTA, EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS,



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

FINANZAS, TRIBUTOS Y ECONOMÍA DEL GADMC-C, ELABOREN UN PROYECTO DE REFORMA A LA ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LAS ESPECIES Y TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS; PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL N° 423 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2015 Y LA ORDENANZA PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN COLTA, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL N° 914 DEL 18 DE MARZO DE 2013; PARA ELLO DEBERÁN BASARSE EN LA LEY ORGÁNICA PARA EVITAR LA ESPECULACIÓN SOBRE EL VALOR DE LAS TIERRAS Y FIJACIÓN DE TRIBUTOS y el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD); A FIN DE OPTIMIZAR TIEMPO Y RECURSOS EN FAVOR DE LA CIUDADANÍA; DEBIENDO HACERLO EN EL PLAZO DE 30 DÍAS; Y, **ART. 2.** AUTORIZAR AL SR. ALCALDE, ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, REALICE LAS GESTIONES PERTINENTES CON EL OBJETIVO DE SUSCRIBIR UN CONVENIO CON LA SUBSECRETARÍA DE TIERRAS DE CHIMBORAZO, A FIN QUE EL MUNICIPIO GESTIONE LA OBTENCIÓN DE ESCRITURAS EN EL SECTOR RURAL." *Siguiente punto.* **2. CONOCIMIENTO Y TOMA DE RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE LICENCIA POR VACACIONES, SUSCRITO POR EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE. EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Estimados compañeros como consta en la ley cada servidor público tiene derecho a 30 días de vacaciones, esta vez estoy solicitando que se me autorice los días que reza en el oficio que suscribí, solicito que por secretaría se de lectura del oficio. Por parte de secretaría se da lectura de lo solicitado. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Pongo a su consideración compañeros. **EL LIC. JOSÉ GUAMÁN, VICEALCALDE.-** Compañeros un saludo cordial a cada uno de ustedes, como todo servidor público y dando cumplimiento a las normativas legales como son el art. 57 literal s) del COOTAD y el art. 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público **MOCIONO** se conceda la respectiva licencia por vacaciones al Ing. Hermel Tayupanda Cuvi, en calidad de alcalde del GADMC-C, a partir del martes 07 de febrero de 2017 hasta el jueves 16 de febrero del mismo año, debiendo integrarse a la institución municipal el viernes 17 de febrero de 2017; encargar la alcaldía del GADMC-C al señor Lic. José Guamán, en su calidad de vicealcalde del concejo municipal del 07 al 16 de febrero del mismo año de conformidad a lo que disponen los arts. 61 y 62 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización (COOTAD); se convoque a la señora concejala alterna Sra. Petrona Lema Tzetzta para que desempeñe el cargo de concejala del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Colta, en reemplazo del señor concejal y vicealcalde Lic. José Guamán Yumbo (encargado de la alcaldía), durante el período comprendido del 07 de febrero de 2017 al 16 de febrero del mismo año; y, el jefe de talento humano se servirá dar cumplimiento a la presente resolución previo a las formalidades de rigor. **LA LIC. JOSEFINA CHIMBOLEMA, CONCEJALA.-** APOYO la moción. **LA SRA. ROSA LEMA, CONCEJALA.-** De

Página 6 de 9

Dirección: Edificio Central, frente a la Plaza Cultural - Juan de Velasco entre Goribar y Dos de Agosto - Teléfonos: (593) 03 2912353
2912534 - 2912202 * Telefax: (593) 03 2912353 Ext. 103 - WebSite: www.municipiodecolta.gob.ec

COLTA - CHIMBORAZO - ECUADOR





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

acuerdo al art. 57 del COOTAD muchas veces el desconocimiento nos ha hecho pasa por alto, pero si un poco nos basamos en las normas pertinentes creo que como todo servidor público necesita un descanso, en tal virtud acojo a la petición del Sr. alcalde. APOYO la moción. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.**- Existe una moción y apoyo a la misma, por lo tanto Señor Secretario proceda con la votación. Al no existir otra moción, por disposición del señor Alcalde, Ing. Hermel Tayupanda Cuvi, el Dr. Javier Andino Peñafiel Secretario de Concejo procede a receptor la votación de los señores concejales y del señor Alcalde de conformidad al Art. 321 del COOTAD en forma unánime y con votación nominal, votan por la única moción existente: **PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN: 6 VOTOS A FAVOR DE LA ÚNICA MOCIÓN**; por lo tanto adoptan la siguiente **RESOLUCIÓN N°2017-020-S.E-CM-GADMC-C**: EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA EN CONOCIMIENTO DEL OFICIO GADMCC-MC-2017-0013, DE FECHA VILLA LA UNIÓN, 30 DE ENERO DE 2017, SUSCRITO POR EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, REFERENTE A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LICENCIA POR VACACIONES A PARTIR DEL MARTES 07 DE FEBRERO DE 2017 HASTA EL JUEVES 16 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO; AMPARADOS EN EL ART. 57 LITERAL A) Y S) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD); EN CONCORDANCIA CON EL ART. 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO; Y, TOMANDO COMO BASE LA MOCIÓN PLANTEADA POR EL LIC. JOSÉ GUAMÁN, CONCEJAL. **RESUELVE:** "POR UNANIMIDAD. **ART. 1.** CONCEDER LA RESPECTIVA LICENCIA POR VACACIONES AL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, EN CALIDAD DE ALCALDE DEL GADMC-C, A PARTIR DEL MARTES 07 DE FEBRERO DE 2017 HASTA EL JUEVES 16 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, DEBIENDO INTEGRARSE A LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL EL VIERNES 17 DE FEBRERO DE 2017; **ART. 2.** ENCARGAR LA ALCALDÍA DEL GADMC-C AL SEÑOR LIC. JOSÉ GUAMÁN, EN SU CALIDAD DE VICEALCALDE DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL 07 AL 16 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTS. 61 Y 62 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD); **ART. 3.** CONVOCAR A LA SEÑORA CONCEJALA ALTERNA SRA. PETRONA LEMA TZETZA PARA QUE DESEMPEÑE EL CARGO DE CONCEJALA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, EN REEMPLAZO DEL SEÑOR CONCEJAL Y VICEALCALDE LIC. JOSÉ GUAMÁN YUMBO (ENCARGADO DE LA ALCALDÍA), DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 07 DE FEBRERO DE 2017 AL 16 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO; Y, **ART. 4.** EL JEFE DE TALENTO HUMANO SE SERVIRÁ DAR CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE RESOLUCIÓN PREVIO A LAS FORMALIDADES DE RIGOR." **Siguiente punto. 3. CLAUSURA DE LA SESIÓN.** - Siendo las 13H50 se clausura la sesión, el Señor Alcalde Ing. Hermel



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

Tayupanda Cuvi da por terminado la presente Sesión Extraordinaria, agradeciendo a todos los Señores Concejales por su presencia y participación.

Ing. Hermel Tayupanda Cuvi
-ALCALDE DE COLTA-



Dr. Javier Andino Peñafiel.
-SECRETARIO DE CONCEJO-



RAZÓN DE APROBACIÓN
DEL ACTA.

LA PRESENTE ACTA FUE APROBADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DOMINGO 05 DE FEBRERO DE 2017, SIN NINGUNA OBSERVACIÓN O MODIFICACIÓN.

Dr. Javier Andino Peñafiel
- SECRETARIO DE CONCEJO -
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.

